

**CORTE DE CUENTAS DE LA  
REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**Informe de Auditoría Financiera al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.**



**San Salvador, 21 de agosto 2018.**

## INDICE

### Contenido

1.	Aspectos Generales.....	1
1.1	Objetivo de la Auditoría.....	1
1.2	Alcance de la Auditoría.....	1
1.3	Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	1
1.4	Resumen de los resultados de auditoría.....	2
1.4.1	Tipo de Opinión del Dictamen.....	2
1.4.2	Sobre Aspectos Financieros.....	2
1.4.3	Sobre Aspectos de Control Interno.....	2
1.4.4	Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	2
1.4.5	Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	2
1.4.6	Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	3
1.5	Comentarios de la Administración.....	3
1.6	Comentarios de los Auditores.....	3
2	Aspectos Financieros.....	4
2.1	Dictamen de los Auditores.....	4
2.2	Información Financiera Examinada.....	5
3.	Aspectos de Control Interno.....	6
3.1	Informe de los Auditores.....	6
4.	Aspectos de Cumplimiento Legal.....	8
4.1	Informe de los Auditores.....	8
5.	Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría Externa.....	9
6.	Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	9
7.	Recomendaciones de Auditoría.....	9

Licenciado,

Presidente en el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)  
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyos resultados describimos a continuación:

## **1. Aspectos Generales.**

### **1.1 Objetivo de la Auditoría.**

Realizamos la Auditoría Financiera al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **1.2 Alcance de la Auditoría.**

Nuestro examen incluyo la revisión de documentos administrativos, financieros y presupuestarios, que respaldan las operaciones y transacciones realizadas por el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), en el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

Entre los principales procedimientos desarrollados, describimos los siguientes:

- ✓ Revisamos registros contables y verificamos que contarán con la documentación suficiente y pertinente que los demuestre y valide.
- ✓ Obtuvimos el inventario de bienes muebles, revisamos sus datos y realizamos constatación física de algunos bienes.
- ✓ Revisamos expedientes sobre las adquisiciones y contrataciones efectuadas en el periodo auditado y nos aseguramos que incluyeran toda la documentación que demuestre las actuaciones realizadas y el cumplimiento a las disposiciones aplicables.
- ✓ Revisamos las fuentes de ingresos institucionales y nos aseguramos que se hubieran ingresado a las cuentas bancarias correspondientes; asimismo, que se hayan registrados oportunamente en la contabilidad.
- ✓ Revisamos el inventario de bienes depreciables y nos aseguramos que incluyera toda la información sobre las características de los bienes registrados;

asimismo, cotejamos sus cifras con los montos revelados en la contabilidad institucional.

- ✓ Revisamos las planillas de salario y nos aseguramos que se hubieran efectuados los descuentos de Ley y que estos se hubieran enterado en los plazos establecidos a las instancias correspondientes.
- ✓ Obtuvimos algunos expedientes del personal y verificamos que estos contarán con toda la información que demuestre el historial laboral del servidor público.
- ✓ Revisamos los pagos y descuentos de Ley en concepto de alimentos, dietas, horas extras.
- ✓ Verificamos que la entidad cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con Leyes, Reglamentos y otras Normas aplicables a su funcionamiento.

#### **1.4 Resumen de los resultados de auditoría.**

##### **1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen.**

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, incluye opinión limpia.

##### **1.4.2 Sobre Aspectos Financieros.**

No encontramos condiciones materiales que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros del Consejo Superior de Salud Pública 31 de diciembre de 2016.

##### **1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.**

Los resultados de este informe no incluyen condiciones reportables relacionadas con aspectos de control interno.

##### **1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos de incumplimiento legal.

##### **1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.**

Analizamos los Informes de Auditoría Interna correspondientes al ejercicio 2016 y no encontramos condiciones materiales que pudieran retomarse en esta Auditoría.

El Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), no contrató servicios de Firmas Privadas de Auditoría, para el período auditado.

#### **1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores**

El Informe de Auditoría de Gestión al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no revela recomendaciones, por lo tanto, no se efectuó seguimiento.

#### **1.5 Comentarios de la Administración.**

La Administración presentó comentarios y documentación de descargo a las deficiencias comunicadas, las cuales fueron superadas en el proceso de la auditoría.

#### **1.6 Comentarios de los Auditores.**

En vista de que las deficiencias comunicadas fueron superadas en el proceso, nuestros comentarios emitidos en respuesta a los argumentos y documentación de descargo presentados por la administración, se encuentran descritos en la cedula de análisis.

## 2 Aspectos Financieros.

### 2.1 Dictamen de los Auditores.

Licenciado

[REDACTED]

Presidente en el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 21 de agosto de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**



*[Handwritten Signature]*  
**Dirección de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República.**

## **2.2 Información Financiera Examinada.**

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2016, considerados para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Flujo de Fondos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros auditados y las notas explicativas se encuentran anexos a este informe.

### **3. Aspectos de Control Interno.**

#### **3.1 Informe de los Auditores.**

Licenciado

[REDACTED]

Presidente en el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)

P r e s e n t e.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del

Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos asuntos menores, los cuales fueron comunicados a la Administración en Carta de Gerencia de esta fecha.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 21 de agosto de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

  
**Director de Auditoría Cuatro**  
**Corte de Cuentas de la República**



#### **4. Aspectos de Cumplimiento Legal.**

##### **4.1 Informe de los Auditores.**

Licenciado

██

Presidente en el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados en el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 21 de agosto de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**



*[Handwritten signature]*  
**Dirección de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República.**

**5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría Externa.**

Analizamos 2 informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), los cuales están relacionados con el periodo examinado, como resultado de ese análisis no encontramos aspectos materiales a tomar en cuenta en el proceso de la auditoría.

En cuanto a informes de auditoría emitidos por Firmas Privadas, la administración del CSSP no contrato servicios por este concepto.

**6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.**

El Informe de Auditoría de Gestión al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no revela recomendaciones, por lo tanto, no se efectuó seguimiento.

**7. Recomendaciones de Auditoría.**

Este informe no contiene recomendaciones.

**ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**